ZKIA./NÚM. 2022/003554
DATA/FECHA 26/04/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCENARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LOS ESPECTACULOS A CELEBRAR EN LOS KARMENAK DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO.

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

EJERCICIO	REF. EXPTE. DE GASTO	REFERENCIA INTERNA
2022	202200531	

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN.

A) OBJETO:

El objeto de este contrato consiste en la prestación del suministro e instalación de escenario y elementos auxiliares (rampas, escaleras y vallas) para el desarrollo de los espectáculos de Fiestas de Barakaldo, con arreglo a las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado al efecto por el Área de Cultura.

El Artículo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas describe básicamente las características del suministro que deberá realizar el contratista en régimen de alquiler, y que son las siguientes:

ESCENARIO

- Un (1) escenario cubierto (cerrado por todos sus laterales) de dimensiones mínimas 14m de boca x 10 m de fondo y dimensiones máximas de 18m x 10m aproximadamente, antideslizante, con resistencia mínima de carga de 700 Kg/m2.
- La elevación entre el suelo y la tarima será de 1,70 metros aproximadamente en función de las necesidades de la organización y la altura mínima desde la plataforma del escenario hasta el techo deberá ser de 8 metros.
- La cubierta del escenario deberá soportar además del propio peso de la estructura, un peso adicional para el montaje de los equipos de iluminación y sonido. Estará dimensionado para que se realicen con absoluta seguridad la elevación y suspensión de cargas sobre personas (rigging) .
- Dispondrá de sistema para poder colgar PA de sonido (para soportar la voladura del equipo de sonido)
- A un lado del escenario se ubicaran las estructuras necesarias para instalar una pantalla de video de medidas 5 m x 3 m a una altura minima de 10 metros desde el suelo
- Deberá contar con barandilla de barrotes verticales por todo el perímetro del escenario excepto en el frente, que deberán ir tapados por telas o telones ignífugos. Las lonas y telones exteriores se podrán abrir por las zonas de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	Eguna eta ordua Fecha y Hora	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 26/04/2022
ZKIA./NÚM. 2022/003554

acceso al escenario (escalera y rampa).

- La parte superior del escenario será cubierta con la inclinación y cerchado suficiente que impida la creación de bolsas de agua.

- El escenario deberá contar con los certificados de homologación de la U.E. correspondientes, así como el certificado de fabricación, resistencia y montaje exigidos de acuerdo con la normativa vigente.

Además es objeto del contrato el suministro en régimen de alquiler de los siguientes elementos auxiliares

- Una (1) rampa de acceso al escenario ancha y antideslizante, con barandillas laterales de barrotes verticales en todo su desarrollo que posibilite la carga y descarga de material con ruedas.

- Una (1) escalera de acceso al escenario con barandilla de barrotes verticales en todo su desarrollo a cada lado del escenario.

- Una (1) plataforma cubierta de 5 m x 4 m o similar entarimada a dos alturas para mesas de sonido e iluminación

- Todos los elementos auxiliares deberán contar con los certificados de homologación de la U.E. correspondientes, así como el certificado de fabricación, resistencia y montaje exigidos de acuerdo con la normativa vigente.

- Dispondrá de toma de tierra

- En ningún caso se admitirán escenarios con anclajes al pavimento

BARRERAS DE SEGURIDAD ANTI AVALANCHA

- 18 metros de barreras de seguridad antiavalancha, de frontales perforados, bordes superiores redondeados, escalón trasero, y unidos entre ellas, para instalar en el frente del escenario. Homologadas y certificado su montaje por técnico competente

- Todos las barreras de seguridad antiavalancha deberán contar con los certificados de homologación de la U.E. correspondientes, así como el certificado de fabricación, resistencia y montaje exigidos de acuerdo con la normativa vigente.

RAMPA ACCESIBLE PARA TODO TIPOS DE PERSONAS PARA ESCENARIO DE PIEDRA

- 1 rampa que cumpla con las características mínimas para garantizar que pueden ser accesible a todas las personas (porcentaje de pendiente, tipo de pavimento, altura del pasamanos…) como establece la normativa vigente.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

- La rampa deberá contar con los certificados de homologación de la U.E. correspondientes, así como el certificado de fabricación, resistencia y montaje exigidos de acuerdo con la normativa vigente.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

39150000-8 Mobiliario y equipo diverso.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Barakaldo no dispone de recursos humanos propios especializados ni de las características precisas, tanto a nivel técnico como material para poder prestar el suministro referido. Se hace imprescindible contratar a una empresa especializada dada la naturaleza altamente técnica de la tarea a realizar. Sin tal prestación no podrían desarrollarse los espectáculos de fiestas en las condiciones necesarias para su desarrollo y que exigen contractualmente los artistas intervinientes.

3. LOTES.

No se establecen. La razón es la nprescindible vinculación entre los elementos uxiliares y el suministro e instalación principal ue por motivos de eficacia deben ser ompatibles en medidas y materiales.

4. VARIANTES.

No se establecen.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VEINTITRES MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (23.078,51 €)

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO		**IMPORTE (€)**
NETO	VEINTITRES MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS	23.078,51 €
IVA (21%)	CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS	4.846,49 €
TOTAL	VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS	27.925,00 €

7. PRESUPUESTO DE GASTO.

VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (27.925,00 €)

8. ANUALIDADES.

EJERCICIO	**ORGANICO**	**PROGRAMA**	**ECONOMICO**	**IMPORTE (€)**
2022	00700	33000	2260600	27.925,00 €

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ZKIA./NÚM. 2022/003554
DATA/FECHA 26/04/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

9. EXISTENCIA DE CREDITO.

EJERCICIO	ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	IMPORTE (€)
2022	00700	33000	2260600	27.925,00 €

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato tendrá lugar entre los días de inicio del montaje y finalización del desmontaje de los elementos. Estimativamente se trataría de los días 6 y 19 de Julio de 2022.

11. PRORROGA.

No procede.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución donde deben realizarse las prestaciones del presente contrato es la Herriko Plaza de Barakaldo y el escenario de piedra sito en la misma.

13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

14. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

15. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Abierto simplificado sumario (art.159.6 LCSP), y atendiendo a una pluralidad de criterios. . A tenor de lo establecido en dicho precepto, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

CRITERIOS	PUNTOS
A) VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	**100**
1. OFERTA ECONÓMICA	**60**
La puntuación se realizará de la manera siguiente. Se adjudicará el máximo de puntos posible (60) a la oferta más barata. Se puntuará con 0 puntos la oferta que iguale el tipo de licitación. Y con respecto a las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula: Puntuación (x) = $\frac{D2 \times 60}{D1}$	

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 26/04/2022
ZKIA./NÚM. 2022/003554

Siendo (x) la puntuación que correspondería a cada oferta, D1 la diferencia entre la oferta más barata y el tipo de licitación y D2 la diferencia entre la oferta que se está valorando y el tipo. Se utilizará está fórmula por considerar que es la más adecuada para valorar la diferencia de las ofertas respecto del tipo de licitación y de todas ellas entre si, procedimiento a un reparto proporcional de todos los puntos del baremo. Se considerarán anormalmente bajas en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2027, aquellas inferiores en más de un 10% a la media del total de las presentadas, siguiéndose en tal caso el procedimiento establecido en el citado precepto.	
2. MEJORAS	**30**
Dada la utilidad adicional que puede prestar los elementos que se describen a continuación, que no pueden ser exigidos como requisito so pena de restringir excesivamente el elenco potencial de participantes de forma innecesaria, se valorará, como mejora de la prestación, el suministro de los mismos en régimen de alquiler del modo y manera que se señala a continuación. • Suministro de módulos amueblados y dotados de aire acondicionado para función de camerino. 10 puntos por unidad. • Suministro de carpas de un tamaño de 5 x 5 metros para backstage. 5 puntos por unidad. • Suministro de vallas anti avalancha para cerramiento de mixer. 2 puntos por unidad. • Suministro de vallado para conformar el cerramiento del escenario, backstage y mixer, y dotarlos de privacidad: Vallas altas (tipo mallazo) de 3 x 2 metros con pie de hormigón o similar cubiertas con rafia negra o similar. 1 punto por unidad Las ofertas que no propongan mejora alguna puntuable se valorarán con 0 puntos. En cualquiera de los casos se adjudicarán 30 puntos a la oferta que mayor puntuación reciba de la aplicación de la escala señalada. Con respecto a las restantes ofertas, se aplicará en la puntuación la fórmula de proporcionalidad siguiente: $$\text{Puntuación: (x)} = \frac{D2 \times 30}{D1}$$ Siendo la D2 la puntuación obtenida por la oferta que se valora de la aplicación de la escala señalada y D1 la puntuación obtenida en dicha escala por la oferta más puntuada.	

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

3. COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ELEMENTOS DAÑADOS	**10**
Dado lo imprescindible del elemento para el desarrollo de eventos que tienen lugar en día y hora prefijados con elevada asistencia de público, es imprescindible contar con garantías de rápida sustitución de cualquier elemento dañado o deteriorado, especialmente en el caso de que por afectar a la seguridad se impida por ello el desarrollo de la actividad a la que instrumentalmente sirve este contrato. Por ello, procede valorar a través de reglas objetivas, el compromiso de sustitución de elementos eventualmente dañados o deteriorados, con especial incidencia cuando los responsables de seguridad determinen la imposibilidad de desarrollo del acto como consecuencia del deterioro. La valoración se realizará entre 0 y 10 puntos, de la manera siguiente: Compromiso de sustitución total o parcial del escenario o sus elementos auxiliares: • en un plazo inferior a 6 horas: 10 puntos • en un plazo igual o superior a 6 horas e inferior a 12 horas: 8 puntos • en un plazo igual o superior a 12 horas e inferior a 18 horas: 5 puntos • en un plazo igual o superior a 18 horas e inferior a 24 horas: 3 puntos • en un plazo igual o superior a 24 horas: 0 puntos En caso de ofrecerse plazos distintos para escenario y medios auxiliares se ponderará el plazo previsto para el escenario en un 90% y el relativo a los elementos auxiliares en un 10%.	

17. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las proposiciones deberán presentarse en un único archivo digital que contendrá la Declaración Responsable ajustada al formulario del documento único europeo con el contenido de los artículos 140 y 159 de la LCSP y la DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES a que se refieren los subapartados 1.(Oferta económica), 2 (Mejoras) y 3 (Compromiso de sustitución) del Punto 16.A) de esta Carátula

La PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I del presente Pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

De ofertar los licitadores aspectos de mejora y sustitución del servicio que establece el Punto 16. A) 2, deberán adjuntar a su oferta documentación relativa a las mismas.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Hasta las 23:59:59 horas del DECIMO DIA HABIL siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento. Al Perfil del Contratante del Ayuntamiento se accede a través de la dirección de Internet, www.barakaldo.org/portal/web/el-ayuntamiento/perfil-contratante

20. LUGAR DE EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Presentación de ofertas en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Barakaldo (www.barakaldo.eus)

21. SUSCRIPCION OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

Para garantizar las responsabilidades que, con motivo de la ejecución del contrato, puedan derivarse frente a terceros, queda la empresa adjudicataria obligada a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil.

El seguro suscrito deberá ser por una cuantía minima de 30.000,00 euros y con una franquicia máxima del 1 por 1.000 de dicho importe.

El contratista acreditará el cumplimiento de esta obligación, mediante la aportación de la Póliza suscrita -en la que deberán constar las coberturas indicadas-, y justificante del abono del recibo correspondiente.

22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Jefe de Servicio de Cultura, D. Joseba Iñaki Sobrino Aranzabe

23. REGIMEN DE PAGOS.

Se realizará un único abono al contratista, previa presentación de la factura correspondiente a las prestaciones que el contrato comprende.

Con arreglo a lo establecido por la Ley 25/2023, de 27 de diciembre de 2023, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado -www.barakaldo.face.gob.es.-, en formato electrónico “facturae versión 3.2 ó 3.2.1”, firmada mediante certificado electrónico reconocido.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2023, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 26/04/2022
ZKIA./NÚM. 2022/003554

CIF	*Razón social*	*Domicilio*
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)*

Expediente	*202200531*	**CODIGO FACE**
U. Fiscal	*IG Intervención General*	L01480139
U. Gestora	*AB Ayuntamiento de Barakaldo*	L01480139
U. Tramitadora	*Cultura*	LA0004309

24. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

25. SUBCONTRATACIÓN.

PREVISTO: Sí.

LÍMITE: No se establece.

26. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

27. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

QUINCE (15) DÍAS.

28. FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

Lo que, en ejecución del Contrato, establezca el Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud promotora del Contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ZKIA./NÚM. 2022/003554
DATA/FECHA 26/04/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

29. PLAZO DE RECEPCIÓN.

UN (1) MES.

30. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será de dos (2) meses, a contar desde la fecha de terminación del Contrato.

31. PERFIL DEL CONTRATANTE.

www.barakaldo.org/portal/web/el-ayuntamiento/perfil-contratante

32. UNIDAD TECNICA DE CONTRATACION.

El órgano contratante estará auxiliado por una Unidad Técnica de Contratación integrada por:

- El Jefe de Servicio de Cultura, D. Joseba Iñaki Sobrino Aranzabe, o Técnico de Administración General que le sustituya.
- El Técnico de Cultura, Juan Manuel de Los Santos, o en su ausencia cualquier otro de los Técnicos de Cultura del Ayuntamiento.
- La Jefa de Unidad Administrativa de Cultura, Dª Felicidad Irastorza Terrón, o en caso de ausencia, la Administrativo del Servicio de Cultura, Dª Elisabeth Castrillo Cano.

33. PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES

- El Adjudicatario cumple y va a cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, en especial la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y demás reglamentos que lo desarrollan y le sean de aplicación.
- Previamente al inicio de la actividad el adjudicatario entregará cumplimentado el documento de Registro y Declaración. El adjudicatario no comenzará la actividad sin la autorización de inicio del Servicio responsable del contrato.
- El Servicio Municipal contratante con el apoyo del Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Barakaldo vigilará el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Se podrán exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar. El adjudicatario será responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.
- Por el incumplimiento de lo indicado en la declaración jurada, o la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el Ayuntamiento está facultado para realizar la apertura del procedimiento administrativo correspondiente por incumplimiento contractual, derivándose las medidas coercitivas correspondientes.
- La empresa adjudicataria del contrato tiene la responsabilidad de implantar los Planes de Autoprotección / Emergencia en los diversos centros establecidos en el presente contrato, de acuerdo con el Art. 4.1 apartado f de la Norma Básica de Autoprotección (R.D. 393/2007) que dice: " Los titulares de las distintas actividades,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 26/04/2022
ZKIA./NÚM. 2022/003554

en régimen de arrendamiento, concesión o contrata, que se encuentren físicamente en los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que deban disponer de plan de autoprotección, de acuerdo con lo establecido en el anexo V, deberán elaborar, implantar e integrar sus planes, con sus propios medios y recursos". Para la implantación de los citados Planes de Autoprotección / Emergencia la empresa adjudicataria podrá completar el borrador de los planes elaborados por el Ayuntamiento, indicando el personal formado responsable y su organización, y asumirlos como propios o redactar unos propios, desarrollando posteriormente los correspondientes simulacros periódicos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 26/04/2022
ZKIA./NÚM. 2022/003554

CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCENARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LOS ESPECTACULOS A CELEBRAR EN LOS KARMENAK DE 2028 EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.
Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Sección Primera: Del Contrato.

Cláusula 3. Objeto del Contrato.
Cláusula 4. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.
Cláusula 5. Presupuesto de gasto y existencia de crédito.
Cláusula 6. Procedimiento.
Cláusula 7. Criterios de adjudicación.
Cláusula 8. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa.
- Obligaciones Tributarias.
- Obligaciones con la Seguridad Social.

Cláusula 9. Adjudicación del Contrato:
Cláusula 10. Perfección y formalización del Contrato.
Cláusula 11. Riesgo y ventura.
Cláusula 12. Cesión del Contrato.
Cláusula 13. Subcontratación.
Cláusula 14. Resolución del Contrato.

Sección Segunda: De las proposiciones.

Cláusula 15. Presentación de proposiciones.
Cláusula 16. Forma de presentación de proposiciones. Plazo y lugar.
A) Forma de presentación.
B) Plazo y lugar de presentación.
Cláusula 17. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: Del cumplimiento del Contrato.

Cláusula 18. Ejecución del contrato.
Cláusula 19. Dirección del contrato.
Cláusula 20. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.
Cláusula 21. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección Segunda: Del plazo y lugar de ejecución.

Cláusula 22. Plazo y lugar de ejecución del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ZKIA./NÚM. 2022/003554
DATA/FECHA 26/04/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 23. Prórroga del contrato.
Cláusula 24. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección Tercera: De la modificación y suspensión del Contrato.

Cláusula 25. Modificación del Contrato.
Cláusula 26. Suspensión del Contrato

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sección Primera: De los abonos al contratista.

Cláusula 27. Pago del precio del contrato.

Sección Segunda: De las exigencias al contratista.

Cláusula 28. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Sección Tercera: De las disposiciones laborales y sociales.

Cláusula 29. Obligaciones laborales y sociales.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.
Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Sección Primera: De la terminación de los suministros

Cláusula 32. Terminación del contrato.
Cláusula 33. Recepción del contrato.

Sección Segunda: Del plazo de garantía.

Cláusula 34. Plazo de garantía.
Cláusula 35. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Sección Tercera: Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Cláusula 36. Prerrogativas de la Administración
Cláusula 37. Tribunales competentes.

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

.**ANEXO II.** MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDAS.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ZKIA./NÚM. 2022/003554
DATA/FECHA 26/04/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO III. COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

ANEXO V. REGISTRO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ANEXO VI. DECLARACIÓN JURADA

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Sin perjuicio de su naturaleza como contrato de suministros, el mismo incluye otras prestaciones que podrían ser consideradas como servicios. La presencia de tales prestaciones –suministro y servicios- permitiría afirmar que nos encontramos en presencia de un contrato mixto, si bien el régimen que se aplica es el propio del contrato de suministros, tal como se prevé en el artículo 18 en concordancia con el artículo 122 de la LCSP.

En consecuencia queda sujeto al régimen establecido por la Ley 9/2027, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público

Asimismo, las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula y Anexos.

Para lo no previsto en los Pliegos, además de las disposiciones citadas, serán de aplicación a este Contrato las que a continuación se señalan:

- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.
- La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2023, de 27 de diciembre de 2023, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ZKIA./NÚM. 2022/003554
DATA/FECHA 26/04/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, exigida por el punto 17 de la Carátula de este Pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del Contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 97 de La LCSP.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO.

Cláusula 3. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

En cuanto a la división del objeto del Contrato en partes o lotes de realización independiente, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de la Carátula de este Pliego.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula del Pliego.

Cláusula 4. Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación.

A efectos de determinar, en su caso, la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado para este Contrato, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, es el que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

El presupuesto de licitación establecido para este Contrato asciende a la cantidad expresada en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Las proposiciones económicas que superen el presupuesto de licitación del Contrato, serán automáticamente desechadas por la Mesa de Contratación.

Cláusula 5. Presupuesto del gasto y existencia de crédito.

El presupuesto de gasto establecido por la Administración para el presente Contrato es el que figura en el punto 7 de la Carátula de este Pliego, distribuido, en su caso, en las anualidades que indica el punto 8 de dicha Carátula.

En la partida del presupuesto Municipal, que figura en el punto 9 de la Carátula de este Pliego existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ZKIA./NÚM. 2022/003554
DATA/FECHA 26/04/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

que para el Ayuntamiento de Barakaldo deriven del cumplimiento del Contrato.

Cláusula 6. Procedimiento.

El Contrato se adjudicará por procedimiento abierto, simplificado y sumario, atendiendo a una pluralidad de criterios, según lo dispuesto en el punto 15 de la Carátula de este Pliego, conforme a lo establecido por la LCSP.

Cláusula 7. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el punto 16 de la Carátula de este Pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos.

Así mismo, el citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establecerá, en su caso, los límites en función de los cuales el órgano de contratación apreciará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cláusula 8. Clasificación de proposiciones y requerimiento al licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en relación a lo establecido por el Punto 16 de su Carátula. Para realizar dicha clasificación atenderá al criterio de adjudicación del Contrato, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de SIETE (7) DÍAS, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber suscrito las pólizas que indica el punto 21 de la Carátula de este Pliego,

El órgano de contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Obligaciones Tributarias.

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

 Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

 Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, y el carácter positivo de la Certificación.

Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo. La Administración local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en su propia Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, y el carácter positivo de la Certificación.

b) En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento o requerimientos en el plazo señalado en esta Cláusula, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas.

Cláusula 9. Adjudicación del Contrato.

La adjudicación del Contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el punto 32 de la Carátula del presente Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato a la proposición económicamente más ventajosa en su conjunto, por cuanto, en este Contrato, se atiende a una pluralidad de criterios.

El órgano de contratación deberá adjudicar el Contrato dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador requerido para ello por el órgano de contratación.

La adjudicación del Contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación del Contrato se notificará a los licitadores y se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación, cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos por la LCSP, el órgano de contratación podrá renunciar a celebrar el Contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del Contrato, o bien de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Notificadas las resoluciones o acuerdos procedentes en relación al procedimiento de licitación del Contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservará para su entrega a los interesados.

Cláusula 10. Perfección y formalización del Contrato

El Contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Cláusula 11. Riesgo y ventura.

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo

Cláusula 12. Cesión del Contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo

Cláusula 13. Subcontratación.

El contratista, si así lo prevé el punto 25 de la Carátula de este Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del Contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratistas.

En todo caso, el contratista deberá comunicar a la Administración su intención de subcontratar, las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de este por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo . Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

Si así se requiere en el punto 25 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto di la Administración notifica en ese plazo su oposición.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del porcentaje previsto, en su caso, en el citado punto 29 de la Carátula del Pliego, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al contratista principal. Asimismo, en el mismo punto, se establecerá, en su caso, la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del contrato susceptibles de ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación profesional o poder atribuirse su realización a empresas con una clasificación adecuada para realizarla, en tal caso, esta obligación tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a los efectos previstos en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

En caso de que no figure ningún límite en la carátula de este pliego el contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por 100 del importe de adjudicación. Para el cómputo de este porcentaje máximo no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentran en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Cláusula 14. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos , así mismo, podrán ser causas de resolución, las siguientes:

La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de subcontratación.

La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los Pliegos o en el Contrato.

La resolución del Contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por la normativa vigente.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en el art.213 de la misma Ley.

Cláusula 15. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar que establece la Cláusula 18 de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos que rigen el Contrato, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna; así mismo, presume la declaración responsable de la exactitud de todos los datos aportados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones que comprende el objeto de este Contrato.

Asimismo, la participación en la presente licitación supone la aceptación voluntaria, por los licitadores, de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación.

Cláusula 16. Forma de presentación de proposiciones. Plazo y lugar.

A) Forma de presentación de proposiciones.

Las proposiciones constarán del archivo que establece el punto 18 de la Carátula de este Pliego.

Para su identificación, el archivo indicará, de forma legible, el nombre y apellidos o, en su caso, la razón social del licitador, y estará, necesariamente, firmado por éste, o por la persona que le represente, especificando el carácter con el que lo hace.

A los mismos efectos de identificación, se consignará, además, la licitación a la que se concurre.

El archivo contendrá en su interior la documentación que a continuación se indica; así mismo se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El archivo deberá llevar la siguiente referencia: DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES, PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETIVO ES EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCENARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LOS ESPECTACULOS A CELEBRAR EN LOS KARMENAK DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la LCSP, el archivo incluirá, preceptivamente, la declaración responsable ajustada al formulario del documento europeo único de contratación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano o euskera.

Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Registros de Licitadores.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrán acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

A los efectos de acreditación de las circunstancias señaladas, los licitadores presentarán copia auténtica de la Certificación vigente, expedida por el órgano encargado del Registro Oficial de que se trate.

Las circunstancias no recogidas en la Certificación aportada deberán acreditarse acompañando la acreditación documental exigida en el apartado correspondiente de esta Cláusula.

En todo caso, junto con la Certificación, el licitador deberá aportar declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, manifestando, según el modelo que figura en el Anexo V del presente Pliego, que las circunstancia reflejadas en la Certificación correspondiente no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos regístrales hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en la Certificación del Registro de Licitadores, deberá reiterarse, caso de resultar adjudicatario, en el documento en el que se formalice el Contrato.

Así mismo, junto con la Certificación y la declaración de vigencia de los datos en ella consignados, aportará la declaración responsable que exige el apartado 3 de esta Cláusula con referencia expresa al Ayuntamiento de Barakaldo, según modelo que figura como Anexo VI del presente Pliego para licitadores inscritos en los Registros Oficiales de Contratistas antes citados.

En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

El archivo incluirá la Proposición económica a la que se refiere el Punto 16.A) 1. de la Carátula de este Pliego.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Memoria Justificativa del área promotora del contrato, la oferta comprenderá todos los gastos necesarios para efectuar las operaciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ZKIA./NÚM. 2022/003554
DATA/FECHA 26/04/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En su caso, también se incluirá en el archivo la oferta relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes que, con arreglo a la Memoria Justificativa redactada por el Área Municipal promotora del contrato, establece el Punto 16.A) 2. (Mejoras) de la Carátula de este Pliego.

De ofertar los licitadores los aspectos de mejora del contrato al que se refiere el Punto 16.A) 2 (Mejoras), deberán aportar junto a su oferta la documentación que en relación a él indica el Punto 20 de la Carátula de este Pliego.

B) Plazo y lugar de presentación.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación que se publique, al que se refiere el punto 19 de la Carátula de este Pliego.

La presentación se realizará, mediante el envío del archivo al registro electrónico del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

Transcurridos, no obstante, DIEZ DIAS siguientes a la finalización del plazo establecido para la presentación de proposiciones sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Una vez registrada la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada

Cláusula 17. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Unidad Auxiliar de Contratación constituida, en sesión pública a los efectos de calificación de la documentación de carácter general incluida en el archivo de las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, actuará del siguiente modo:

a) El Presidente ordenará la apertura de dicho archivo, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones en el Libro Registro correspondiente, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos; seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados.

Si la Unidad observase defectos materiales u omisiones subsanables en el archivo registrado, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, no superior a TRES (3) DÍAS para que los corrijan o subsanen.

La Unidad Auxiliar de Contratación podrá también recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados y/o requerirles para la presentación de otros complementarios, concediéndoles para ello un plazo de CINCO (5) DÍAS.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Unidad adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones, y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, preferentemente, a través de telefax, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por parte del interesado o interesados; cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de realización de los tramites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Unidad, a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barakaldo o en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Unidad de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la misma y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

b) Una vez calificada la documentación presentada y realizadas, de haber resultado procedente, las actuaciones descritas anteriormente, la Unidad Auxiliar de Contratación, conforme prevé el artículo la normativa vigente, determinará los licitadores que se ajustan a los requisitos de solvencia que establezca el punto 17 de la Carátula de este Pliego, y realizará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a la licitación por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos exigidos por los Pliegos, los licitadores rechazados y sobre las causas de su rechazo. A los efectos expresados, la Unidad podrá contar con el asesoramiento técnico que considere preciso, requiriendo para ello los informes técnicos que estime pertinentes.

c) Finalizado el acto de apertura y calificación de la documentación aportada en el archivo de las proposiciones presentadas, el Presidente dará lectura a la proposición económica, y, de resultar procedente por haberse establecido así en el punto 16 de la carátula de este Pliego, la Unidad comprobará en primer lugar si pueden apreciarse valores anormales o desproporcionados, en cuyo caso actuará con arreglo a las previsiones establecidas al efecto, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

Así, cuando se identifiquen proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormalmente bajas, la Unidad de Contratación dará audiencia al licitador o licitadores que las hayan presentado para que, en un plazo máximo de TRES (3) DÍAS, justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular aquellos extremos a los que se refiere el artículo 149 de la LCSP.

El órgano de contratación, con el resultado de la audiencia y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes acordará realizar la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa en su conjunto que pueda ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento de Barakaldo.

En caso contrario, si estima que la proposición no puede ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento de Barakaldo, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación y la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

d) A los efectos de verificar, en su caso, que las ofertas cumplen con las especificaciones del Pliego, y, en todo caso, de ponderación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el punto 16. A) apartados 1.y 2. de la Carátula de este Pliego, la Unidad podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y ordenará la remisión de la documentación contenida en el archivo de las proposiciones al Área Municipal correspondiente.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el punto 16. A) Apartados 1.y 2. de la Carátula de este Pliego, la ponderación y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación a cada uno de los criterios aludidos, los informes técnicos expresarán la puntuación que corresponde a las proposiciones que permanezcan en el procedimiento de adjudicación, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna. Así mismo, el informe indicará la puntuación total otorgada cada una de las proposiciones, indicando cual a su juicio técnico es la económicamente más ventajosa.

Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Unidad Auxiliar de Contratación, tras clasificar las proposiciones por orden decreciente de valoración, elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La Unidad podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el citado punto 16 de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ZKIA./NÚM. 2022/003554
DATA/FECHA 26/04/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Unidad propondrá al órgano de contratación que declare desierta la licitación.

e) Se levantará acta de las reuniones de la Unidad Auxiliar de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Unidad de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Unidad, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 18. Ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a la entrega de los bienes y a la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato en el plazo y lugar que con arreglo a lo dispuesto por este Pliego, establecen los puntos 10 y 12 de la Carátula de este Pliego, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas establecidas por los Pliegos aprobados.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que está hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cláusula 19. Dirección del contrato.

La dirección del Contrato corresponde al responsable que, en su caso, se establezca en el punto 22 de la carátula de este Pliego.

Son funciones del responsable del Contrato:

a. Supervisar la ejecución del Contrato y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
b. Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del Contrato.
c. Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del Contrato.
d. Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los prestaciones realizadas según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
e. Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del Contrato.
f. Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del Contrato y su supervisión, a las que estará obligada a asistir la representación del contratista, asistida, de estimarlo pertinente, por los facultativos, técnicos, letrados o especialistas que tengan alguna intervención en la ejecución del Contrato.
g. Así mismo, realizará las comprobaciones que al tiempo de la recepción se reserva la Administración.

Cláusula 20. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de las prestaciones contratadas y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	Eguna eta ordua *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	Orrialdea/*Página*	23/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 26/04/2022
ZKIA./NÚM. 2022/003554

Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la Administración estimase que las prestaciones no se hallan en estado de ser recibidas se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, lo que se hará constar en el acta de recepción correspondiente.

En el caso de cumplimento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto de este Contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

El órgano de contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

Procedimiento para la imposición de penalidades e indemnizaciones

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente sancionador, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos, No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del Contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por la Memoria redactada por el Área promotora del contrato no se abonará el importe de los elementos ornamentales cuyo funcionamiento resulte defectuoso. A tal efecto, se tendrá en cuenta el precio unitario del elemento ofertado, por el número de días que no haya funcionado correctamente.

Cláusula 21. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 22. Plazo y lugar de ejecución del contrato.

El plazo total y, en su caso, los plazos de ejecución sucesiva de las prestaciones que el Contrato comprende serán los que figuran en el punto 10 de la Carátula de este Pliego, en consecuencia, el contrato será ejecutado en los plazos que el citado punto establece.

El Contrato se ejecutará en el lugar que, en su caso, indica en el punto 12 de la Carátula del Pliego.

Cláusula 23. Prorroga del Contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 26/04/2022 2022/003554

No procede.

Cláusula 24. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si las prestaciones sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a nos ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 10 de la Carátula de este Pliego, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 192 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesario para la terminación del Contrato.

Asimismo la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 10 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el Contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del Contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 192 de la LCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades, no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 25. Modificación del Contrato.

Una vez perfeccionado el Contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Cláusula 26. Suspensión del Contrato.

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del Contrato. Igualmente procederá la suspensión del Contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 208 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del Contrato se regirán por lo dispuesto en el citado artículo 208, y demás preceptos concordantes.

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA.

Cláusula 27. Pago del precio del Contrato.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las prestaciones que realmente ejecute, y a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, en todo caso con sujeción al Contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas por el punto 27 de la carátula de este Pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 26/04/2022 2022/003554

El contratista tiene la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, para lo que deberá hacer constar en cada factura presentada la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación, y del destinatario

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

A estos efectos, los puntos 23 y 32 de la Carátula del presente Pliego incluyen la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura; así mismo, y sin perjuicio de que durante la vigencia del contrato se proporcione información adecuada sobre el formato electrónico vigente en cada momento, y, en su caso, de los programas y/o enlaces para la correcta confección de las facturas en formato electrónico, el citado punto 23 de la Carátula de este Pliego contiene en relación a este Contrato la información necesaria.

Cuando así lo prevea el citado punto 23 de la Carátula del Pliego, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias para la ejecución del mismo, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA.

Cláusula 28. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) De carácter general.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las Cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

B) Gastos.

Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo.

En todo caso, son de cuenta del contratista los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro en el lugar señalado en el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

C) Suscripción de Pólizas de Seguros.

Igualmente, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido por el Punto 21 de la Carátula de este Pliego, con arreglo a lo exigido por el Artículo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en concordancia con las especificaciones que se realizan en la Memoria justificativa.

El contratista mantendrá, a su costa, el seguro o seguros exigidos durante el plazo del contrato, de sus eventuales prórrogas y del plazo de garantía.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 29. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1197, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

El Adjudicatario cumple y va a cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, en especial la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y demás reglamentos que lo desarrollan y le sean de aplicación.

Previamente al inicio de la actividad el adjudicatario entregará cumplimentado el documento de Registro y Declaración. El adjudicatario no comenzará la actividad sin la autorización de inicio del Servicio responsable del contrato.

El Servicio Municipal contratante con el apoyo del Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Barakaldo vigilará el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Se podrán exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar. El adjudicatario será responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

Por el incumplimiento de lo indicado en la declaración jurada, o la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el Ayuntamiento está facultado para realizar la apertura del procedimiento administrativo correspondiente por incumplimiento contractual, derivándose las medidas coercitivas correspondientes.

La empresa adjudicataria del contrato tiene la responsabilidad de implantar los Planes de Autoprotección / Emergencia en los diversos centros establecidos en el presente contrato, de acuerdo con el Art. 4.1 apartado f de la Norma Básica de Autoprotección (R.D. 393/2007) que dice: " Los titulares de las distintas actividades, en régimen de arrendamiento, concesión o contrata, que se encuentren físicamente en los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que deban disponer de plan de autoprotección, de acuerdo con lo establecido en el anexo I, deberán elaborar, implantar e integrar sus planes, con sus propios medios y recursos". Para la implantación de los citados Planes de Autoprotección / Emergencia la empresa adjudicataria podrá completar el borrador de los planes elaborados por el Ayuntamiento, indicando el personal formado responsable y su organización, y asumirlos como propios o redactar unos propios, desarrollando posteriormente los correspondientes simulacros periódicos.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el punto 30 de la Carátula de este Pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los archivos una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobre impresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 26/04/2022
ZKIA./NÚM. 2022/003554

El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del Contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del Contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del Contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas y protocolos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

La Administración se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecida y para poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso.

Si el Contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Cláusula 32. Terminación del Contrato.

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia del Contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Cláusula 33. Recepción del Contrato.

Dentro del mes siguiente a la finalización del Contrato se procederá, mediante acto formal, y en el modo que, en su caso, establezca el punto 29 de la Carátula de este Pliego, a la recepción de las prestaciones objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado cuando resulte preceptivo a la Intervención General, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si las prestaciones se han llevado a cabo con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración lo dará por recibido, levantándose la correspondiente Acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si las prestaciones no se hubieran realizado en las condiciones establecidas, se hará constar así en el Acta de recepción, y se darán instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados.

Si las prestaciones efectuadas no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del Certificado o Acta de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del Contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / Firmado por	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	Eguna eta ordua Fecha y Hora	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	28/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ZKIA./NÚM. 2022/003554
DATA/FECHA 26/04/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 34. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el indicado en el punto 30 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 35. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el Contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente.

En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y se oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para logra aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

SECCIÓN TERCERA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 36. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2027, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, las Cláusulas de los Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público el contrato celebrado y acordar, en su caso, su resolución por las causas previstas en este Pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público y determinar los efectos de la misma.

Los acuerdos que dicte el órgano de contracción, en el ejercicio de sus prerrogativas, serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 37.Tribunales competentes.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

De conformidad con los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2025 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la notificación del acto en caso de que fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el párrafo anterior podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Este recurso podrá interponerse por toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso.

Contra la resolución dictada en este procedimiento sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑA. con domicilio en, calle ……..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en, calle C.P..... Tfno y N.I.F/C.I.F.....
DECLARO
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato administrativo cuyo objeto es el SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCENARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LOS ESPECTÁCULOS DE LOS KARMENAK 2022 EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO, a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado en base a varios criterios de adjudicación.
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el Contrato de referencia –incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátulas del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III. Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este Contrato, en el precio de ……(en letra)…… euros(…..en cifra €……), al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de…… (en letra)……euros (…….en cifra ….€), totalizándose la oferta económica en …… (en letra)……euros (……..en cifra…….€).
IV. Que declaro responsablemente estar exento del pago del impuesto de IVA, (marcar la casilla correcta) Sí No
V. En la elaboración de esta oferta económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.
VI. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
En, a de de 202..
Fdo.: D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDAS

D./Dña., con domicilio en, calle, C.P....., Teléfono....., y D.N.I., con plena capacidad de obrar, en representación de la Empresa, con domicilio en…….....…., calle, C.P....., Teléfono, y C.I.F., a los efectos que establece en el punto número 4. del subapartado a) de la Cláusula 19. A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir el Contrato administrativo cuyo objeto es el SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCENARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LOS ESPECTÁCULOS DE LOS KARMENAK 2022 EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO

DECLARO

Que la Empresa citada, a la que represento, cumple las condiciones mínimas de Solvencia Técnica o Profesional que exige el apartado B) 1. del Punto 17 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que a efectos de su acreditación, y sin perjuicio de la presentación de la documentación que, de resultar preciso, se me pudiera requerir posteriormente, pongo de manifiesto bajo mi responsabilidad que los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos cinco años 2024, 2025, 2026, 2027, y 2028, son los que relaciono en tabla adjunta a este escrito, en la que hago constar los datos siguientes: denominación y descripción de los suministros realizados en cada uno de los cinco años citados, las fechas y los importes correspondientes, así como los destinatarios públicos o privados de los mismos.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del punto 4. del subapartado a) de la Cláusula 19.A) en relación con lo exigido por el apartado B) 2 del punto 17 de su Carátula, adjunto remito los certificados acreditativos correspondientes.

En ……., a …….. de ……de 202…

Fdo.:

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

ANEXO III

COMPROMISO DE U.T.E.

D./Dña....., con domicilio en, calle....., C.P....., Teléfono, y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa, con domicilio en……..…., calle ……., C.P., Teléfono ……..…., y C.I.F.

D./Dña....., con domicilio en, calle....., C.P....., Teléfono, y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa, con domicilio en……..…., calle ……., C.P., Teléfono ……..…., y C.I.F.

DECLARAN

I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el Contrato administrativo cuyo objeto es el SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCENARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LOS ESPECTÁCULOS DE LOS KARMENAK 2022 EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO, conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)
---	---
---	---

III. Que se designa a ……..... como el representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.

IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En, a de de 202

Fdo.:
D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

(Declaración de presentación obligatoria junto con la Certificación de inscripción registral, caso de aportar alguna de las que contempla el apartado 7 de la Cláusula 19 de este Pliego)

D/DÑA. con domicilio en, calle y provisto del D.N.I..... en representación de la empresa con domicilio en, calle C.P. Tlfno y N.I.F./C.I.F……, inscrita en el Registro de Licitadores de con el nº, al objeto de tomar parte en el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación, seguido por el Ayuntamiento de Barakaldo, para la adjudicación del Contrato administrativo cuyo objeto es el SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCENARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LOS ESPECTÁCULOS DE LOS KARMENAK 2022 EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

a) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Contratistas presentada no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se correspondan con la Certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

b) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Contratistas presentado, referentes a:

1.
2.
3.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados en el Registro con fecha de de....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En, a de de 202

Fdo.:

D.N.I.:

Nota: Las opciones a) y b) son incompatibles entre si, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ZKIA./NÚM. 2022/003554
DATA/FECHA 26/04/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO V

REGISTRO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (Articulo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales)

EMPRESA:

_____ NIF: _____

Dirección: _____

PERSONA DE CONTACTO PARA LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATAN:

Nombre y Cargo: _____

E-mail: _____ Teléfono: _____

MODALIDAD PREVENTIVA DE ESTA EMPRESA:

☐ SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO (SPP)
Persona de Contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)
Entidad: _____
Persona de contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

TRABAJADOR DESIGNADO
Persona de contacto: _____
E-Mail: _____ Teléfono: _____

ASUNCIÓN PERSONAL POR EL EMPRESARIO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

ACTIVIDAD CONTRATADA:

FECHA INICIO CONTRATO:_____ DURACIÓN: _____

DESCRIBA EL/LOS PROCEDIMIENTO/S DE TRABAJO A SEGUIR, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE TRABAJO Ó PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR: (Adjuntar Procedimientos de Trabajo Seguro, en su caso, así como documentos de conformidad de los equipos de trabajo y/o Fichas de datos de seguridad de los productos)

IDENTIFIQUE EL LUGAR DONDE SE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS:

IDENTIFIQUE LAS SUBCONTRATAS CON LAS QUE TRABAJARÁ:

Nº DE TRABAJADORES QUE REALIZARÁN ESTE TRABAJO: _____

Los trabajadores han sido informados y formados de los riesgos que conlleva la actividad a realizar y las medidas preventivas que deben aplicar. Además, todos cuentan con la aptitud médica necesaria para la actividad a realizar y en vigor.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/003554
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 26/04/2022

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D/Dña.:_____
con D.N.I.:_____y en representación de la empresa _____con C.I.F.:_____declara bajo su responsabilidad que:

La entidad a la que represento cumple y va a cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas que lo desarrollan, así como por la Normativa Específica de la actividad contratada, garantizando su cumplimiento para una adecuada protección de la seguridad y salud laboral de los trabajadores.

En el caso de subcontratar parte de la actividad que se contrata con el Ayuntamiento de Barakaldo, declaro que como empresa principal cumplimos todos los requisitos establecidos en la Ley de Subcontratación y exigiremos a laempresa subcontratada el mismo cumplimiento de la legislación de aplicación, para ello vigilaremos su cumplimiento.

Asimismo, certifico que la empresa a la que represento cumple igualmente con toda la normativa específica de la actividad que va a desarrollar para el Ayuntamiento de Barakaldo.

Por último la empresa a la que represento se compromete a trasladar a los trabajadores la información preventiva remitida por el Ayuntamiento, así como acomunicar todos los accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a más de 1 trabajador.

Para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en _____ a _____de 20 __

Firma del Responsable
Sello de la Empresa

AREA/ SERVICIO MUNICIPAL QUE CONTRATA: _____

Este documento original formará parte del expediente administrativo de gasto, recayendo la obligación de su obtención y custodia en el servicio responsable del contrato.

Este Servicio enviará una copia de esta Declaración Jurada al Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral con carácter previo al inicio de los trabajoscontratados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea

ZKIA./NÚM. 2022/003554
DATA/FECHA 26/04/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

En Barakaldo, a 20 de abril de 2022

JEFE DEL SERVICIO DE CULTURA,

Joseba Iñaki Sobrino Aranzabe

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Servicio de Contratación. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 38 folios, rubricados por el que suscribe.

EL SECRETARIO GENERAL,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	JOSEBA IÑAKI SOBRINO ARANZABE (Kultur Zerbitzuko Burua Jefe Del Servicio De Cultura)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	22/04/2022 14:34:49
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/38

9cd1208d-82f8-4185-a64a-cd4a6e62b8ea